

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos mayores promovido por **ELKIN JOSE ALVAREZ PEREZ** contra **SOFIA AGUILAR DE ELJADUE**.

RADICADO: 47.268.40.89.001.2020.00091.00

Habiéndose notificado la parte demandada del mandamiento de pago¹, a través de mensaje de datos el pasado 22 de abril de 2021; y permanecido el expediente en la Secretaría durante el término de ley para formular excepciones de mérito sin que éstas se hubieren propuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso; en aplicación irrestricta de lo dispuesto en el artículo 440 ibídem le corresponde a este Despacho disponer proseguir con la ejecución e imprimir las consecuenciales órdenes del caso, como en efecto se hará constar más adelante.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la presente ejecución a favor de **ELKIN JOSE ALVAREZ PEREZ** contra **SOFIA AGUILAR DE ELJADUE**., tal y como se ordenó en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados al demandado y de los que posteriormente se les aplique tal medida.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense.

CUARTO: Fíjese como agencia en derecho a la parte demandante la suma de \$519.750, equivalentes al 5% del valor ordenado en el mandamiento de pago.

QUINTO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, practique a la liquidación del crédito mes a mes.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 21 de fecha
14 MAYO 2021


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

¹ Proferido el 14 de octubre de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos de mayores promovido por el señor ELKIN JOSE ALVAREZ PEREZ en contra de la señora SOFIA AGUILAR DE ELJADUE.

RADICADO: 47-268-40-89-001-2020-00091-00

Considerando que la anterior solicitud de entrega de depósito judicial elevada por la parte demandante se ajusta a derecho, el Juzgado accede a la misma. En consecuencia, ordena que por secretaría se haga entrega al señor ELKIN JOSE ALVAREZ PEREZ, el depósito judicial No. 442120000081653 por valor de \$1.509.122

Notifíquese y Cúmplase

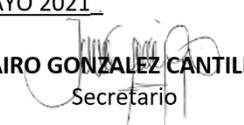


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA

La Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 21 de fecha
14 MAYO 2021



JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario